

----- ACTA 39 -----

En la Ciudad de Tuxpan Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 02 de Junio de 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal con previo citatorio, el M.C.D. EDWIN ROMERO CORTES, Presidente Municipal y los Regidores: LIC. NORMA PATRICIA SERRATOS SANCHEZ, LIC. MACARENA GONZALEZ RAMOS, ING. CARLOS MANUEL RAMIREZ BARAJAS, LCP. MARIA FELIX ALMARAZ CAMPOS, LIC. OXIEL MEDINA MONTAÑO, JOSE ALBERTO VAZQUEZ ELIZONDO, DR. ARISTOTELES RAMOS GUZMÁN, ING. GERARDO MEDINA CHAVEZ, LIC. JESUS OSWALDO SILVA MAGAÑA, LIC. OSCAR RAYMUNDO VELAZCO VAZQUEZ, Síndico Municipal, quien dio fe para celebrar la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, presidida por el LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA, Secretario General, misma que se desarrolló bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Apertura. -----
- II.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum para la instalación legal de la Sesión. -----
- III.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV.- Lectura y aprobación del acta anterior. -----
- V.- Lectura de Correspondencia. -----
- VI.- Asuntos a tratarse: -----
- a). Análisis y en su caso aprobación de la reforma a los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75, todos de la Constitución Política Del Estado de Jalisco. -----
- VI.- Asuntos Varios. -----
- VII.- Clausura. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Apertura. El Presidente Municipal comenta.-"Buenos días siendo las 09:00 horas doy la bienvenida a las compañeras Regidoras y Regidores a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento este día 02 de ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

Junio del año 2017, pido a nuestro Secretario que pase lista de asistencia".-----

II.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum para la instalación legal de la Sesión. Secretario General comunica: "Informo a Usted señor Presidente que de once Regidores que conforman este Cuerpo Edilicio, han asistido la totalidad de los Regidores que fueron notificados con la debida oportunidad. "El Presidente Municipal manifiesta.- "Existiendo Quórum Legal se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al día 02 de Junio del año 2017 y válidos los acuerdos que en ella se tomen; pido al Señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día".-----

III.- Lectura y aprobación del orden del día. El Presidente Municipal comenta.- "Pongo a su consideración la aprobación del Proyecto del Orden del Día", por lo que todos los Regidores levantan su mano en señal de aprobación, resultando este punto, **APROBADO POR UNANIMIDAD**-----

IV.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior. El Presidente Municipal comenta.- "En virtud de que todos al momento de que proceden a su firma le dan lectura, se propone la omisión de la lectura del acta en comentario; en consecuencia, pongo a su consideración la aprobación de la omisión de la lectura del Acta de la Sesión anterior y en consecuencia se apruebe la misma", por lo que 11 los Regidores levantan su mano por la AFIRMATIVA, resultando este punto, **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

V.- Lectura de la Correspondencia.- El Secretario General informa.- "Les hago del conocimiento que no se recibió en Secretaría General ningún asunto de correspondencia por lo que pasamos al siguiente punto del orden del día."-----

Asuntos a tratarse.-----

a) Análisis y en su caso aprobación de la reforma a LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. El Síndico Municipal expone: "Bien compañeros recibimos el decreto NÚMERO 26373/LXI/17 por parte del CONGRESO DEL ESTADO en donde se DECRETA la reforma a diversos artículos de la Constitución, decreto que se los hice llegar y que concedores de su contenido, solicito al secretario tenga a bien someter a votación. El Regidor Jesús Oswaldo Silva Magaña comenta: "Lo bueno es que se ha logrado un avance respecto al financiamiento de los partidos políticos; sin embargo, seguiré pugnando por la eliminación del financiamiento de los partidos políticos, mi voto es a favor de esta reforma". El Presidente Municipal

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

comenta: "Al no existir más comentarios al respecto, pongo a su consideración la aprobación de la reforma a **LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, quedando de la siguiente manera.- **SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO.** Que reforma los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **Artículo 6.** II... e) Cuando residan en el extranjero, votar para elegir Gobernador del Estado y Diputados locales por el principio de representación proporcional, en los términos que establezcan las leyes; **Artículo 12.** XV... c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos ya sean económicos o materiales en las campañas; **Artículo 13.** IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases: a) El financiamiento público para partidos políticos locales que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Los partidos políticos nacionales que mantengan su acreditación en el estado después de cada elección, tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en los años que no se celebren elecciones en el estado, se fijará anualmente multiplicando el padrón electoral local, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias, se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan gobernador, diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando solo se elijan diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias. Este financiamiento se otorgará independientemente del que corresponda conforme al inciso anterior. **Artículo 18.** El Congreso se compondrá de veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y dieciocho electos según el principio de representación proporcional. **Artículo 70.- VIII.** Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus trabajadores; **Artículo 73.- II...** Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidente, regidor o síndico tenga un suplente del mismo género. Es obligación que el cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentes municipales que postulen los partidos políticos y coaliciones en el estado deberá ser de un mismo género. Para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la ley determinará lo conducente a efecto de que en las planillas de candidatos a municipios participen ciudadanos integrantes de esas poblaciones; IV... Tratándose del Presidente Municipal y Síndico que pretendan ser postulados para un segundo periodo deberán separarse del cargo al menos con noventa días de anticipación al día de la jornada electoral. **Artículo 74. - IX.** No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse. Si se trata del funcionario encargado de la Hacienda Municipal, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. **Artículo 75.** Sólo tendrán derecho a participar en el procedimiento de asignación de regidores de representación proporcional los partidos políticos, coaliciones o planillas de candidatos independientes que no hubieren obtenido la mayoría, y obtengan cuando menos el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida. En el caso de los partidos políticos se requerirá adicionalmente que hubieren registrado planillas en el número de ayuntamientos que

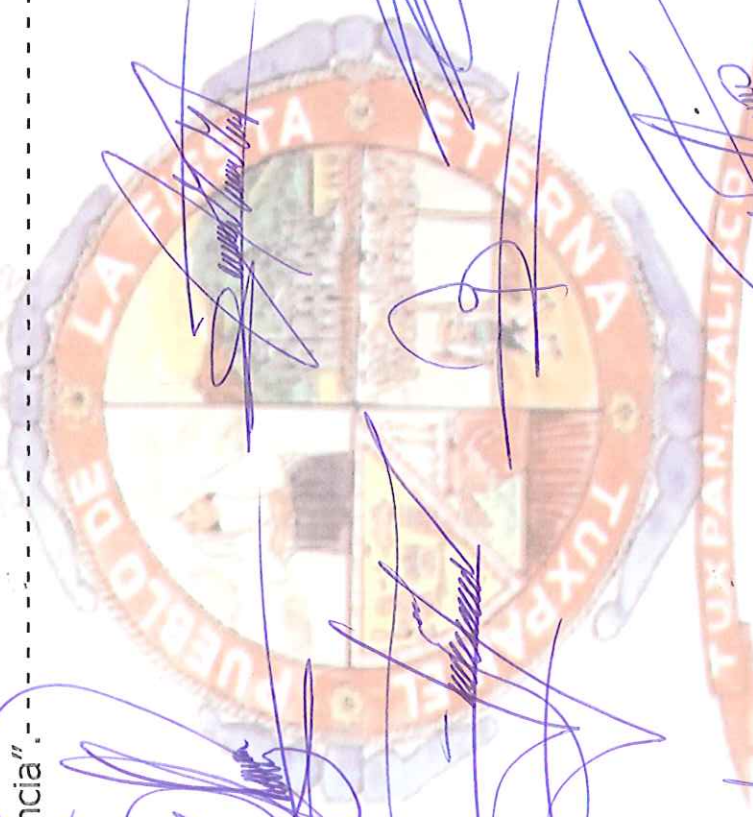
ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

determine la ley. La ley establecerá los procedimientos y requisitos para realizar la asignación a que se refiere este artículo, por lo que si es de aprobarse, sírvanse levantar su mano en señal de aprobación, por lo que todos los Regidores levantan su mano, resultando este punto **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

VI.- Asuntos Varios.- El Secretario General comenta: "Señores Regidores si alguien tiene algún asunto vario que tratar favor de manifestarlo". El Presidente Municipal comenta: "Al no existir asuntos varios que tratar, continuamos con el orden del día". -----

VII.-CLAUSURA: El Presidente Municipal, manifiesta: "Siendo las 10:00 horas del día 02 de Junio del año 2017, damos por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, haciendo válidos los acuerdos que en ella se tomaron y muchas gracias señores Regidores por su presencia". -----



Handwritten signatures in blue ink are present over the seal and text. The signatures include: a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and a signature at the bottom right. There are also some initials and marks scattered around the seal.

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800